



## Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1  
41567- HERRERA (Sevilla)  
Teléfono: 95 401 30 12  
Fax: 95 401 32 96  
info@aytoherrera.com

JORGE MURIEL JIMÉNEZ (1 de 1)  
E-ALCALDIA  
Fecha Firma: 11/06/2024  
HASH: 8961c32c4bb3c1c0866792180c007d01



### AYUNTAMIENTO DE HERRERA (SEVILLA)

#### ANUNCIO

En virtud del artículo 32 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado mediante Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, se publica el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2024, de **aprobación definitiva del PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA “ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RÚSTICO PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA S.C.A AGROPECUARIA DE HERRERA (SEVILLA)”**, TRAMITADO A INSTANCIA DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA AGROPECUARIA DE HERRERA, que se transcribe literalmente a continuación:

“PUNTO DECIMOPRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RÚSTICO PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA S.C.A. AGROPECUARIA DE HERRERA (SEVILLA), TRAMITADO A INSTANCIA DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA AGROPECUARIA DE HERRERA. Por la Presidencia se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Gobernación del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), emitido en sesión celebrada el 28 de mayo de 2024, de la propuesta que se transcribe a continuación:

**ASUNTO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA “ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RÚSTICO PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA S.C.A AGROPECUARIA DE HERRERA (SEVILLA)”**, TRAMITADO A INSTANCIA DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA AGROPECUARIA DE HERRERA.

Con fecha 4 de agosto de 2022, se presentó por la Sociedad Cooperativa Andaluza Agropecuaria de Herrera, **PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE, SUSCRITO POR D. JOSÉ RAMÓN SEGURA BLANCA, INGENIERO AGRÓNOMO COLEGIADO 859 DEL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE ANDALUCÍA, PARA “ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RÚSTICO PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA S.C.A AGROPECUARIA DE HERRERA (SEVILLA)”**, A EMPLAZAR EN LA PARCELA RESULTANTE DE LA AGRUPACIÓN DE LAS PARCELAS 200 DEL POLÍGONO 9, CON REF. CATASTRAL 41050A00900200000JT Y 199 DEL POLÍGONO 9, CON REF. CATASTRAL 41050A009001990000JT DE HERRERA (SEVILLA), TRAMITADO A INSTANCIA DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA AGROPECUARIA DE HERRERA; solicitando su tramitación.

El objeto del proyecto es determinar la viabilidad de la construcción de varios depósitos de evaporación de efluentes para mejorar la capacidad de almacenamiento, tratamiento concentración de las aguas residuales generadas en el proceso agroindustrial que se desarrolla en la planta de la SCA de Herrera y como previsión de la ampliación en la actividad de Aderezo definida en el Proyecto de Actuación para ampliación de aderezo, nueva planta de almendras y valorización de subproducto, a emplazar en la parcela resultante de la agrupación de las catastrales 188, 197 y 198 del Polígono 9 de este término municipal; aprobado con fecha 26/07/2021.



Cód. Validación: 7MRL47Y6FDJXR5J5WC67X7PQ  
Verificación: <https://aytoherrera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



## Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1  
41567- HERRERA (Sevilla)  
Teléfono: 95 401 30 12  
Fax: 95 401 32 96  
info@aytoherrera.com

Por la Arquitecta Municipal, el 16/08/2022, fue emitido informe, tras el que se efectuó requerimiento de la siguiente documentación a la promotora:

- **Documentación registral acreditativa de la agregación de las fincas afectadas por la actuación en una única parcela, como base para la confirmación del cumplimiento de las determinaciones urbanísticas del Plan General vigente.**

- **Resolución de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22.3 de la LISTA sobre el procedimiento de autorización previa, considerándose afectados los intereses públicos de la Administración competente en materia de medio ambiente.**

- Con fecha 16/01/2024 se presenta Resolución de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, de 11/01/2024, de calificación favorable, a los efectos previstos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la MODIFICACIÓN de la AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA con la que cuenta la entidad S.C.A. AGROPECUARIA DE HERRERA, ubicada en el término municipal de Herrera, provincia de Sevilla, para la actividad de “Proyecto de ampliación de aderezo, nueva planta de almendras y valorización de subproductos”.

- Con fecha 13/03/2024, se presenta Escritura nº de 161, otorgada el 8 de febrero de 2024, ante el notario D. Alberto Manuel Gutiérrez Moreno, de agrupación de la parcela 200 del polígono 9, con Ref. Catastral 41050A009002000000JT y de la parcela 199 del Polígono 9, con Ref. Catastral 41050A009001990000JT.

Visto el informe de Secretaría General sobre procedimiento a seguir y legislación emitido con fecha 18/03/2024.

El expediente ha sido sometido a información pública, por plazo de un mes, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla* núm. 59, de 25 de marzo de 2024, en el Tablón Electrónico de Anuncios y en el Portal de Transparencia Municipal, con llamamiento a los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito del proyecto y de las Administraciones Públicas que tutelan intereses públicos afectados, de conformidad con lo establecido en el art. 32.2 b) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado mediante Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, sin que se presentara alegación alguna durante el plazo de información pública.

Considerando todo cuanto antecede, se propone el Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación para “**ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RÚSTICO PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA S.C.A AGROPECUARIA DE HERRERA (SEVILLA)**”, A EMPLAZAR EN LA PARCELA RESULTANTE DE LA AGRUPACIÓN DE LAS PARCELAS 200 DEL POLÍGONO 9, CON REF. CATASTRAL



Cód. Validación: 7MRL47Y6FDJXR5J5SWC6TX7FPQ  
Verificación: <https://aytoherrera.selectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



## Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1  
41567- HERRERA (Sevilla)  
Teléfono: 95 401 30 12  
Fax: 95 401 32 96  
info@aytoherrera.com

**41050A009002000000JT Y 199 DEL POLÍGONO 9, CON REF. CATASTRAL 41050A009001990000JT** del término municipal de Herrera (Sevilla)”, conforme al proyecto de actuación redactado por D. José Ramón Segura Blanca, Ingeniero Agrónomo, colegiado nº 859 del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía (COIAA).

**SEGUNDO.- Declarar la utilidad pública e interés social de la actividad** objeto del proyecto de actuación, de conformidad con el art. 30.2 b) del Reglamento *General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, fundamentada en que su objeto es la ejecución de cinco depósitos de efluentes y canalización desde los mismos hasta las actuales instalaciones de la cooperativa Agropecuaria SCA, como instalaciones necesarias en previsión de la ampliación en la actividad de Aderezo definida en el Proyecto de Actuación para ampliación de aderezo, nueva planta de almendras y valorización de subproducto*, aprobado definitivamente en sesión extraordinaria del Pleno, celebrada el día 26 de julio de 2021 y declarada su utilidad pública e interés social con la siguiente justificación:

*“Se justifica en proyecto la necesidad de emplazamiento en el medio rural por la necesidad de configurar una estructura organizativa coherente con el desarrollo de las actividades de almazara y aderezo actualmente en funcionamiento en la parcela, compartiendo las infraestructuras vinculadas a esas actividades. La actividad y dimensiones de los terrenos asociados justifican su implantación en esta clase de suelo. Se desprende, asimismo, de la memoria del proyecto el interés social para la agricultura del municipio derivado de la mejora de la producción de aderezo y la implantación de una planta de almendras”.*

El presente acuerdo se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueran legalmente procedentes, y concretamente:

- La actuación sólo podrá hacerse efectiva mediante la obtención de todas las demás autorizaciones, que en su caso, sean pertinentes y mientras subsista la situación territorial, urbanística, ambiental o de cualquier otra índole en la que se otorgó.

En cuanto a la duración del proyecto, se estará a lo establecido en el artículo 34. *Duración de la cualificación de los terrenos*, del Reglamento *General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; aprobado mediante Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.*

**TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Portal de Transparencia Municipal, Tablón de Anuncios Electrónico y en el Boletín Oficial de la Provincia**, a tenor del art. 43.1.f) de la *Ley 7/2002, de 17 de diciembre*, en cuanto a su parte dispositiva, con indicación de que el presente acto finaliza la vía administrativa, así como del régimen de recursos que con arreglo a derecho procedan.

**CUARTO.- Comunicar al promotor que, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la implantación de la actividad se encuentra sometida al instrumento de Autorización Ambiental Unificada**, conforme a lo dispuesto en el anejo núm. 6 del Proyecto y a lo informado por la Arquitecta Municipal: *“Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA). Aun cuando el Proyecto de Ampliación de la actividad de aderezo que esta actuación complementa fue sometido al trámite de*



Cód. Validación: 7MRL47Y6FDJXR5J5SWC6T7X7FQ  
Verificación: <https://aytoherrera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



## Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1  
41567- HERRERA (Sevilla)  
Teléfono: 95 401 30 12  
Fax: 95 401 32 96  
info@aytoherrera.com

*autorización ambiental ante la Administración actuante, la actuación objeto de este informe se considera una modificación sustancial de aquélla, por lo que deberá someterse igualmente al instrumento de prevención y control ambiental aplicable (AAU)."*

**QUINTO.-** Notifíquese el presente acuerdo al promotor de la actuación, debiendo presentar, en el plazo máximo de un año desde la resolución del procedimiento de autorización previa, la correspondiente solicitud de Licencia de Obras con el Proyecto correspondiente, tal y como determina el artículo 33.4 d) del Reglamento *General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; aprobado mediante Decreto 550/2022, de 29 de noviembre. El transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la autorización, que será declarada previa audiencia al interesado; así como abonar la correspondiente prestación compensatoria establecida en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Herrera.*

**SEXTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento y a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, para su conocimiento."

De conformidad con lo prevenido en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra el Acuerdo transcrito, definitivo en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Herrera (Sevilla), a fecha de firma digital EL ALCALDE



Cód. Validación: 7MRL47Y6FDJXR5J5SWC6TX7FQ  
Verificación: <https://aytoherrera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4